



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00707 -00
Decisión	Requiere por primera vez.

En atención a la solicitud que antecede y luego de revisado el expediente, se ordena oficiar a la **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, con el fin de **REQUERIRLE POR PRIMERA VEZ**, para que en el término de cinco (5) días informe las razones por las cuáles no ha procedido a dar cumplimiento a la orden de embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo mensual vigente que devengue la demandada ANGELICA PATRICIA ZUÑIGA ROJANO identificada con C.C. 22.736.838, medida comunicada mediante oficio número 1552 del 27 de octubre de 2020, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ.

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cbf3b7e0590a51c6ae91b7335499e10559b60e7a8676c3bc210252343a4
3ddf8**

Documento generado en 20/04/2021 10:56:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**